"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 -2017-MPM/A

Moyobamba, 03 MAYO 2017

VISTO:

Acta de Constitución y Aprobación del Comité de Gestión Libre Paraíso, de fecha 23 de enero de 2017; Oficio N°001-2017-s.L.P., con Registro N°117777 y Expediente N°100339, de fecha 17 de abril de 2017; Informe Técnico N°032-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 19 de abril de 2017; Nota Informativa N°457-2017-MPM/GDS, de fecha 19 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acta de Constitución y Aprobación del Comité de Gestión Libre Paraíso, de fecha 23 de enero de 2017, se reunión los pobladores y ciudadanos del Sector Libre Paraíso, para realizar la evaluación y aprobación del Estatuto y a la vez a la elección de los integrantes de cargo, quedando constituida la Junta Directiva de la siguiente manera: Presidente – Manuel Mundaca Vargas; Secretario – David Delgado Flores; Tesorero – José Antonio Hurtado Ramos; Vocal I – Nerio Pérez Cubas; Vocal II – José Feliciano Villanueva León;

Que, mediante Oficio N°001-2017-s.L.P., con Registro N°117777 y Expediente N°100339, de fecha 17 de abril de 2017, el Sr. **Manuel Mundaca Vargas**, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el **Reconocimiento del Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"** y a la vez la **nueva Junta Directiva**;

Que, con Informe Técnico N°032-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 19 de abril de 2017, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, el **Reconocimiento del Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**; el mismo que Concluye que: **i)** De acuerdo a la evaluación realizada al Expediente presentado con Registro N°117777 y Expediente N°100339, solicitando el Reconocimiento de **Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SI** cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. **ii)** Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de **Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 -2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N°457-2017-MPM/GDS, de fecha 19 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige a Secretaría General, solicitando el Reconocimiento de **Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N°032-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 19 de abril de 2017, el cual determina que la solicitud de reconocimiento Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de **Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comité de Gestión del sector "Libre Paraíso"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	MANUEL MUNDACA VARGAS	33661350
Secretario	DAVID DELGADO FLORES	40597032
Tesorero	JOSÉ ANTONIO HURTADO RAMOS	27736958
Vocal I	NERIO PÉREZ CUBAS	44562440
Vocal II	JOSÉ FELICIANO VILLANUEVA LEÓN	80573160

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 -2017-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **MANUEL MUNDACA VARGAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°33661350, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE